

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3263

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Noviembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2055

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.334/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar los gastos que demande la atención de situaciones sociales, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitario y Desarrollo Social, por la suma de PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar los gastos que demande la atención de situaciones sociales, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitario y Desarrollo Social, por la suma de PESOS VEINTICINCOMIL (\$25.000,00).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2056

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-

VISTO:

La Ley N° 2557; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 10° del citado Instrumento Legal faculta a este Poder Ejecutivo, proceda a la Reglamentación de la misma;

Que deberá designar la Autoridad de Aplicación y establecer los requisitos y condiciones que cumplimentarán los interesados para acreditar su adhesión y capacidad de pago, en función de la cual y conforme a esta Ley podrán establecerse los plazos y montos mensuales del pago de la deuda;

Que la Unidad de Control de Gestión de la Cartera Residual, ha elaborado la pertinente reglamentación, normalizando de esta forma, el ingreso, derechos y obligaciones, por los que se registrarán los beneficiarios de la citada Ley;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2000, la Reglamentación de la Ley N° 2557, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Unidad de Control de Gestión de la Cartera Residual a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

ANEXO I DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 2557.

Artículo 1°.- DESIGNASE, como autoridad de aplicación de la Ley N° 2557, a la UNIDAD DE CONTROL DE LA GESTION DE LA CARTERA RESIDUAL, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 10° de esa norma, organismo que será el responsable de la determinación de las deudas alcanzadas por la mencionada Ley, teniendo a su cargo la tarea de enlace en aquella tarea con el Banco Santa Cruz S.A.-

Artículo 2°.- APRUEBANSE los formularios que como ANEXOS: 1, 2 y 3 forman parte integrante del presente, con los cuales quedará manifestada la adhesión del deudor a los beneficios que acuerda la Ley, con efecto de declaración jurada respecto de la totalidad de su contenido.-

Artículo 3°.- El formulario de adhesión deberá ser retirado y presentado ante la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, para el interior de la Provincia dichos formularios podrán ser retirados en las sucursales del Banco Santa Cruz S.A.-

Artículo 4°.- El monto determinado, será volcado al convenio de pago; que como ANEXO 4 es parte integrante del presente; junto con el plan de pago y puesta a disposición del deudor para su consideración y firma.-

Artículo 5°.- Para el caso que los pagos efectuados con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 2.557, superaren la suma determinada como deuda por aplicación de dicha Ley, se considerará deuda cancelada, sin que ello dé lugar a devolución de suma alguna, otorgándose carta de pago total de lo adeudado.-

Artículo 6°.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2.557, cuando el pago de la deuda se realice con Bonos de Consolidación de Deudas, deberá solicitarse a la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fin de que establezca el valor de los mismos, según lo establecido en la Ley 2.346 y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 7°.- Cuando se reciban bienes en dación de pago, según lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2.557 los mismos deberán estar liberados de todo gravamen o impuestos municipales, provinciales y servicios.-

Artículo 8°.- Para el caso previsto en el Artículo 7° de la Ley 2.557, la adhesión a los beneficios de la presente, excluirá cualquier acuerdo de quitas o esperas que pudiera solicitar el fallido derivado de la ley de concursos.-

Artículo 9°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 2.557, las partes podrán solicitar la homologación del convenio alcanzado, en los juicios que se hubieren promovido en relación a la deuda, teniendo como único fin y efecto la suspensión del juicio iniciado, en tanto no se incumpla con alguna de las obligaciones asumidas en el convenio de refinanciación respectivo; caso contrario se continuará con aquel, en el estado en que se encuentre. Sin perjuicio de ello se mantendrán vigentes las medidas cautelares trabadas y las garantías otorgadas, procediéndose a la reinscripción de las mismas si fuere necesario, a los fines de evitar posibles caducidades.-

Artículo 10°.- Las operaciones de refinanciación regidas por la Ley N° 2.557 y el presente Decreto, se encuentran alcanzadas por los beneficios dispuestos en el Inc. 1) de la Ley 2.312.-

Artículo 11°.- La autoridad de aplicación queda autorizada a extender los plazos establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 2.557 cuando el monto de la deuda tenga una incidencia notablemente superior a la capacidad de pago del deudor.-

DECRETO N° 2058

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.776/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Gobernador Gregores representada por el Intendente Municipal señor Héctor Mario ESPINA;

Que la Obra: "TERMINACION ESPACIO PRODUCTIVO POLIFUNCIONAL" será ejecutada por el Municipio;

Por ello y atento al Dictamen N° 307/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gobernador Gregores, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2057

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-
Expediente MEOP-N° 414.927/00.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Directora General de Despacho, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la señora Cármen Marina GEREZ (D.N.I. N° 13.186.962) de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente de Planta Permanente designada en el Artículo anterior retendrá su situación escalafonaria, Agrupamiento Administrativo - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, mientras permanezca en el desempeño de las funciones encomendadas.-

DECRETO N° 2059

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.129/00.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "IV CONGRESO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE LOS PODERES JUDICIALES DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS", organizado por el Tribunal Superior de Justicia, el que se llevará a cabo entre los días 19 y 20 de Octubre del corriente año en la localidad de El Calafate.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 187
PROYECTO N° 443/00
SANCIONADO 09-11-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del Ministerio de Economía, la Secretaría de Turismo y la Dirección de Parques Nacionales, realicen el alambrado del límite Norte de Parques Nacionales Los Glaciares, para evitar el ingreso de ganado de estancias vecinas que generan un importante deterioro en el área.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 187/2000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 188/00
PROYECTO 444/00
SANCIONADO 09-11-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MANIFESTAR su más enérgico rechazo al acuerdo alcanzado por el Gobierno Nacional y el grupo económico español Repsol - YPF S.A., por el cual se proroga la concesión del Yacimiento Gasífero Lomá de la Lata hasta el año 2027.-

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente al Señor Presidente Dr. Fernando DE LA RUA, al Ministro de Economía de la Nación José Luis Machinea y a la Presidencia de ambas Cámaras del Congreso Nacional.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 188/2000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 189
PROYECTO N° 447/00
SANCIONADO 09-11-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECHAZAR el recorte previsto en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2.001 en lo que respecta a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.).-

Artículo 2°.- ADHERIR en todos sus términos al reclamo efectuado por las organizaciones estudiantiles y autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.) en relación a la reducción prevista para el año 2.001 manifestada en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3°.- SOLICITAR a los legisladores nacionales por Santa Cruz adopten igual criterio sobre dicho recorte.-

Artículo 4°.- ELEVAR copia de la presente a los Centros de Estudiantes de las cuatro Unidades Académicas, Rector y Decanos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 189/2000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 190
PROYECTO N° 452/00
SANCIONADO 09-11-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a Presidencia de la Nación, Ministerio del Interior, Secretaría de Seguridad Interior y Prefectura Naval Argentina, la instalación de un destacamento de la Prefectura Naval Argentina, dependiente de la Sub-Prefectura de Lago Argentino, en la localidad de Gobernador Gregores, con el fin de dar cobertura a los lagos Cardiel, Belgrano, Strobel, Azara, Burmeister y Hansen.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 190/2000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 415.118/MEyOP/00, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reforzar el número de carnets habilitantes para "Guardias de Pesca y Recolección";
Que en el Capítulo XI del Decreto Reglamentario 195/83, en su Artículo 97, contempla la creación del cuerpo de Guardias de Pesca y Recolección, el cual tendrá facultad y ejercerá poderes de Policía de Pesca, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1464;
Que el Artículo 98, Inciso a) indica que serán Guardias Honorarios de Pesca sin RELACION DE DEPENDENCIA, en el número que se considere y estime necesario designados por la Autoridad de Aplicación;

Que se cuenta con la solicitud del Intendente de la Municipalidad de Gobernador Gregores Señor Héctor Mario Espina, quien recomienda la predisposición de la Señora Elsa Amada Campos para colaborar en el control y custodia de los recursos pesqueros;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias está facultada como Autoridad de Aplicación a designar Guardias honorarios para el control de pesca, en el ámbito personal y/o Asociaciones con Personería Jurídica;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- DESIGNASE como Guardia de Pesca y Recolección en forma honoraria a la Señora ELSA AMADA CAMPOS, L.C. N° 3.706.681.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, a los interesados,

dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.174/MEyOP/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 233-SPyAP-99, al binomio de Empresas **SAN ISIDRO S.A.-OLIVOS MAR S.A.**, en su carácter de responsables del buque pesquero **SUEMAR DOS (Matrícula N° 1508)**, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 166-SPyAP-00;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada con fecha 16 de Mayo 1999;

Que con fecha 26 de Julio de 2000 es notificada de forma personal la imputada, presentado Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Disposición 166/SPyAP/00, extemporáneamente y omitiendo el pago que de carácter previo e ineludible establece dicho artículo;

Que asimismo la recurrente se agravia reiterando argumentos vertidos con anterioridad, desvirtuados por la instrucción y sin aportar nueva prueba que permita revocar el acto atacado;

Que por lo expuesto, es procedente rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **OLIVOS MAR S.A.**, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 364-SPyAP-00 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el binomio de Empresas **SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A.**, contra la Disposición N° 166-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE** la Disposición N° 166-SPyAP-00.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a las Empresas **SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- **ELEVESE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DECLARACIONES**H.C.D.**

**DECLARACION N° 051.-
PROYECTO N° 450/00.-
SANCIONADO 09-11-00.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

DE INTERES PROVINCIAL el proyecto estudiantil "Shoam, Es y... ¿Será?", sobre preservación del huemul, realizado por los alumnos del Colegio Secundario Provincial N° 9 de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2000.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 052.-
PROYECTO N° 455/00.-
SANCIONADO 09-11-00.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

DE INTERES PROVINCIAL la cuarta expedición al Hielo Continental Patagónico, con el objeto de realizar investigaciones del ecosistema existente en la zona, a realizarse en la primer semana del mes de Febrero de 2001, la cual estará integrada por alumnos y docentes del Colegio Secundario Provincial N° 9 de la ciudad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Colegio Secundario Provincial N° 9, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2000.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 053.-
PROYECTO N° 469/00.-
SANCIONADO 09-11-00.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

DE INTERES PROVINCIAL al Torneo de fútbol Infantil "Caleta Olivia 2.000", organizado por la Escuela de Fútbol Infantil "CALETA OLIVIA" que se llevará a cabo entre los días 14 y 19 de Diciembre de corriente año, destinado a niños de ocho a trece años de edad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2.000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 054.-
PROYECTO N° 470/00.-
SANCIONADO 09-11-00.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

DE INTERES PROVINCIAL el proyecto denominado Canto por la Navidad, el que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre organizado por la Escuela General Básica N° 65, a través del cual se desarrolla un encuentro Coral de niños en busca de acrecentar el gusto por la música y sus posibilidades de expresión; intercambiar y compartir experiencias con otros pares y descubrir por medio del canto el mensaje de esperanza que Jesús nos ofrece.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2000.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

**EDICTO N° 134
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 253/00, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo Otorgado mediante Disposición N° 415/97.- **TITULAR: MERCEST S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 3.500 Has. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.651.000,00 Y: 2.458.000,00 B. X: 4.651.000,00 Y: 2.464.250,00 C. X: 4.645.400,00 Y: 2.464.250,00 D. X: 4.645.400,00 Y: 2.458.000,00.- Se encuentra dentro del lote 2 y 3, Fracción "A", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 410.980/M/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Peña de Santa Cruz

P-I

**EDICTO N° 137
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 254/00, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 320/99.- **TITULAR: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes 13, 14, 17 y 18,

Fracción "B", Sección: "XII". Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.697 Has. 36a. 02 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.681.400,00 Y: 2.522.000,00 B.X: 4.681.400,00 Y: 2.524.435,00 C.X: 4.679.028,36 Y: 2.524.435,81 D.X: 4.679.028,36 Y: 2.529.000,00 E.X: 4.676.000,00 Y: 2.529.000,00 F.X: 4.676.000,00 Y: 2.522.000,00.- ESTANCIAS: "CAÑADON LEON, CAÑADON LARGO, LA TRANQUILA y LOS PIRINEOS".- Se tramita bajo Expediente N° 409.324/CID/98 (GAVIOTA). PUBLIQUESE.- Fdo. DR. Alejandro Sunico Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 51/00

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial del Sud con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Hilda Edit JURI, Secretaría N° 2, cita y emplaza al Sr. Eleodoro PEREZ para que

dentro del término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "BANCORIO DE LA PLATA S.A. c/PEREZ, Eleodor s/ORDINARIO" (Expte. N° 1097/97). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz; y en el diario "EL TIEMPO" de la Provincia de Santa Cruz.-
COMODORO RIVADAVIA. Abril 14 de 2000.-

Dr. GUSTAVO M. A. ANTOUN
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Claudia Cano en autos "FERNANDEZ DANIEL C/DIAZ Graciela s/Ejecutivo" Expte. 16.507/99 hace saber por DOS DIAS que el martillero Eduardo Peralta, el día 22 de Noviembre de 2000 a las 11 horas subastará sin base al contado y al mejor postor en sus oficinas de Don Bosco N° 974 de Puerto Deseado, el automotor marca Renault tipo sedan 4 puertas modelo R. 12 GTL Año/91, motor marca Renault n° 2843799 Dominio

REG. 166 de propiedad de Graciela Susana DIAZ. El citado mantiene deuda por patentes a la Municipalidad Puerto Deseado por pesos doscientos ochenta con noventa y un cvos. (\$ 280.91). El comprador deberá abonar en el momento de la subasta el 30% de seña y el 10% en concepto de comisión. El bien será entregado una vez aprobada la subasta y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las notificaciones le serán efectuadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del C.P.C. y C. Pedido de informes en el domicilio indicado, de lunes a viernes de 17 a 19 hs.- Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-
PUERTO DESEADO. 10 de Noviembre de 2.000.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 02041

RIO GALLEGOS. 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.390/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 08 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 35/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2.000, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 35/2.000 "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 08

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 35/2.000, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE A LAS 11:00 HRS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 02042

RIO GALLEGOS. 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.823/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 68/2.000 tendiente a contratar la Obra: "6 VIVIENDAS EN KOLUEL KAIKE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 68/2.000, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 68/2.000 "6 VIVIENDAS EN KOLUEL KAIKE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 68/2.000, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2.000, A LAS 11:00 Hs. EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la Construcción de:

AMPLIACION Y REFACCION CASA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 082/IDUV/2000
Plazo: 08 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00
Fecha de Apertura: 11/12/2.000.- a las 11:00 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Don Bosco N° 369 - En Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ

I.D.U.V.

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3263

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2055 - OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 25.000,00).-	
2056 - APRUEBASE, la Reglamentación de la Ley N° 2557 a partir del 1°-10-2000.-	
2058 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Munic. de Gobernador Gregores.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2057 - 2059.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
187- 188- 189- 190- H.C.D.-2000.-	Pág. 2
DISPOSICIONES	
267 - 269 - S.P. y A.P.-2000.-	Pág. 3
DECLARACIONES	
051 - 052 - 053 - 054 - H.C.D.-2000.-	Pág. 3
EDICTOS	
ETOS. NROS. 134 - 137 - CAD. DE CATEO - BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/PEREZ - FERNANDEZ c/DIAZ.-	Págs. 3/4
LICITACION	
082-I.D.U.V.-00.-	Pág. 4
RESOLUCIONES	
02041-02042-I.D.U.V.-00.-	Pág. 4